

te de las familias, poco preparadas aún para la comprensión de las disposiciones sanitarias más atinadas, la simulación u ocultación de la hora real del fallecimiento, lo que esterilizaría el fin perseguido con las normas dictadas.

3.º — También como consecuencia, aunque indirecta, cabe temer un retraimiento o mayor resistencia en la declaración de las enfermedades contagiosas, con las consiguientes consecuencias irreparables en la veracidad de las estadísticas sanitarias y por lo tanto, en la efectividad de las medidas preventivas basadas en las mismas.

4.º — En cuanto a la perentoriedad de los plazos fijados para la evacuación de los cadáveres es de notar que precisamente la muerte viene a disminuir en muchos casos, el riesgo que representan durante la enfermedad los pacientes afectados, por lo que tal vez sería conveniente no establecer reglas uniformes para todas las enfermedades enumeradas en la R. O.

5.º — A pesar de su rareza, cabe admitir así mismo la posibilidad de convertir en real—por medio del procedimiento preconizado—determinados casos de muerte aparente, cuando las premuras del plazo impidan realizar las oportunas pruebas para su averiguación, por lo que en tales casos convendría conceder a las autoridades sanitarias o personal facultativo que en ellos intervinieren, facultades suspensivas discrecionales, y

6.º — La imposibilidad material de poner en práctica lo dispuesto en ciertos parajes del medio rural en que el tiempo invertido en el recorrido de las distancias sobrepase al concedido para la evacuación de los cadáveres.

Las precedentes principales observaciones, concretan, Excmo. Sr., el parecer de los numerosos compañeros que se han dirigido a este Colegio para exponer su criterio sobre tan interesante asunto. Al recogerlas y hacerlas suyas, lamenta sinceramente este Colegio que, para alguna de ellas, haya de invocar un déficit de preparación sanitaria de nuestro pueblo y el temor de que llegue tal retraso colectivo, a anular disposiciones que como la R. O. aludida denotan un sano espíritu de renovación merecedor de los mejores aciertos, y, cuando menos, del aplauso y cooperación de todos cuantos se interesan por el progreso de nuestro país en el orden sanitario, tan capital como el de la cultura, con el que se confunde.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona, octubre de 1929.

Quinado - Benavides - Burgos

Propiet. Juan de Burgos Luque
Aguilar de la Frontera (Córdoba)